



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 22 JUL 2004

VISTO: El Expediente de este Organismo de Control S.C. N° 212/04 caratulado: "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS GERENCIADORAS, PUNTO 20 DEL PLIEGO LIC. PUBLICA 01/02"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las investigaciones indicadas precedentemente se ha solicitado al I.P.A.U.S.S. se de cumplimiento a lo requerido por el TCP mediante Resolución N° 151/03 VA, requiriendo además, una serie de elementos referidos a la Licitación Pública para la prestación de los servicios de salud, mediante Notas N° 164/04, 276/04, 046/04, 052/04, 087/04 y 095/04 .

Que no habiendo recibido respuesta a las Notas antes indicadas, se reiteraron las mismas mediante Nota N° 100/04 T.C.P. (IPAUSS) de fecha 22/06/04, no recepcionado hasta el día de la fecha respuesta a los puntos enunciados.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Presidente del I.P.A.U.S. Dr. Mario Héctor GIANOTTI, para que en un plazo improrrogable de DIEZ DIAS (10), contados a partir de la notificación de la presente, dé cumplimiento a lo solicitado mediante Notas T.C.P. N° 164/04, 276/04, 046/04, 052/04, 087/04, 095/04 y 100/04, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 137 /04 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V°B° <i>M</i>

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Signature]
C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia